

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **627**

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

P.E.P - Nota Nº 452/97 adjuntando Dto Pcial Nº 3299/97
que ratifica convenio Nº 3042 suscripto con la Secretaría
de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación sobre
implementación del Plan de Diseminación Técnica, para
su aprobación.

Entró en la Sesión

04/12/1997

Girado a la Comisión

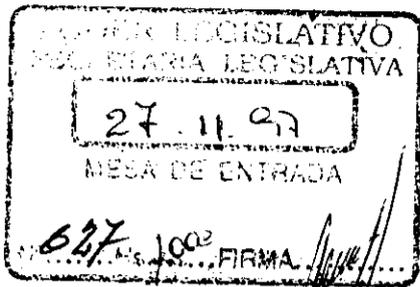
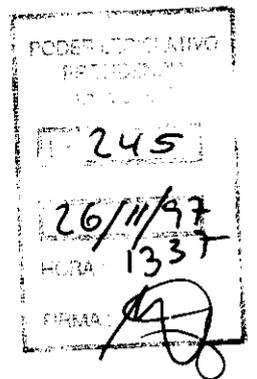
aprob s/t - Resolución Nº 349/97

Nº:

Orden del día Nº:



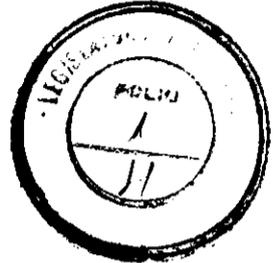
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº
GOB.

452

USHUAIA, 26 NOV. 1997



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Ejercicio del Poder Ejecutivo, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el Nº 3042 ratificado por el Decreto Nº 3299/97, a los efectos previstos en los artículos 105º inc. 7º) y 135º inc. 1º) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.-

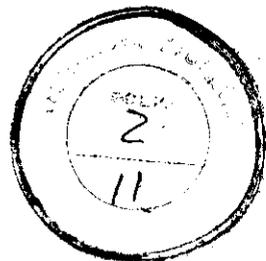
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MIGUEL ANGEL CASTRO
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Marcelo ROMERO
S/D.-

A Sec. Legislativa.-

26.11.97



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 24 NOV. 1997

VISTO el convenio suscripto entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la implementación del Plan de Diseminación Técnicas y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio se suscribió con fecha veintidos (22) de mayo de 1997 y se encuentra registrado bajo el Nº 3042.

Que resulta necesaria su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º inc.c) de la Ley Provincial 312, y los artículos 118º, 128º y 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

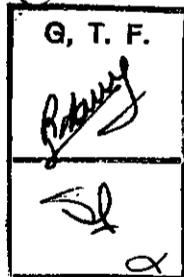
ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto con fecha veintidos (22) de mayo 1997, entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el Nº 3042, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º.- Remítase el presente a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación según lo estipulan los artículos 105º, inciso 7º y 135º inciso 1º de la Constitución Provincial.

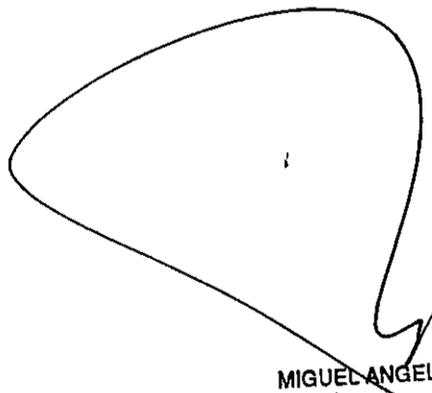
ARTICULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

3299 / 97

DECRETO Nº



DR. DIEGO OSVALDO PATAEL
MINISTRO DE SALUD
Y ACCION SOCIAL



MIGUEL ANGEL CASTRO
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico de Despacho



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1944
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
RICARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
3042
USHUAIA, -5 NOV. 1997

3
11

CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION, Y EL MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE DISEMINACION TECNICA

Entre el MINISTERIO DE SALUD Y ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, en adelante EL MINISTERIO representada por el Sr. MINISTRO, DR. Rubén Osvaldo RAFAEL, y la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, en adelante LA S.D.S., representada por su titular, Lic. Eduardo Pablo AMADEO, convienen en celebrar el presente Acuerdo marco.

Antecedentes:

LA S.D.S. ha creado mediante Resolución No. 2851/95 el Programa de Desarrollo Social -PRODESO-. Atento la necesidad de mejorar el proceso de relevamiento y análisis de la información social acerca de la pobreza, así como el proceso de monitoreo y evaluación de los programas sociales focalizados, ejecutados por los organismos nacionales y provinciales, en el marco del PRODESO, se lleva adelante el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales -SIEMPRO-, a cuya operatoria adhirió EL MINISTERIO.

Asimismo, EL MINISTERIO manifestó su voluntad de, en forma articulada con el SIEMPRO nacional, iniciar un proceso de asistencia técnica para la instalación de un sistema de información social, monitoreo y evaluación de los programas sociales, en los términos establecidos para el Plan de Diseminación Técnica, Sistema Provincial de Información Social, Evaluación y Monitoreo -SIPIEM-, que como Anexo I forma parte del presente convenio.

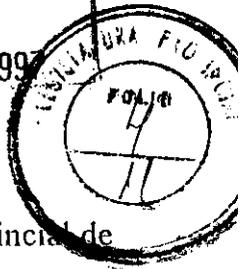
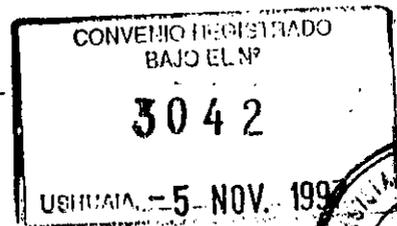
[Handwritten signatures]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

h. 
J. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



En ese sentido, EL MINISTERIO presentó el Proyecto SIPIEM (Sistema provincial de Información, Evaluación y Monitoreo), en adelante EL PROYECTO, el cual fuera aprobado por la Coordinación del SIEMPRO.

Por todo lo expuesto, y con miras a celebrar el convenio correspondiente, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA I.- EL MINISTERIO llevará adelante EL PROYECTO, en los términos y condiciones aprobados por la Coordinación del SIEMPRO.

CLAUSULA II.- EL MINISTERIO se compromete a sustentar EL PROYECTO con posterioridad a la finalización del presente convenio.

CLAUSULA III.- EL MINISTERIO creará por disposición en el ámbito de la Unidad de Planificación de Proyectos Sociales dependiente de la Subsecretaría de Acción Social, la Unidad de Información Social, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales que permita otorgar continuidad a las actividades de la Unidad Operativa del SIPIEM.

CLAUSULA IV.- EL MINISTERIO se compromete a:

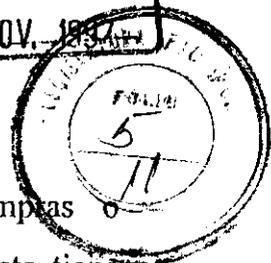
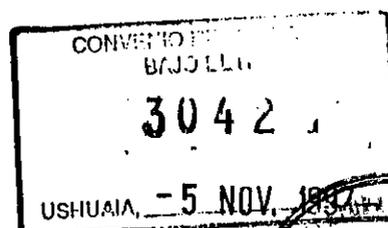
- a) poner a disposición del proyecto un espacio físico adecuado, provisto del equipamiento necesario para su utilización (escritorios, sillas, líneas telefónicas, cobertura de servicios, artículos de librería, etc.)
- b) asignar, por lo menos, a DOS (2) técnicos y UN (1) administrativo, de su planta permanente.
- c) utilizar el equipamiento financiado por LA S.D.S. exclusivamente a los fines de EL PROYECTO.
- d) financiar los gastos operativos, incluidos aquellos derivados del mantenimiento, seguros e insumos de los equipos aportados por el SIEMPRO, como así también a movimientos de caja chica.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

J. E. CIEGUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



- e) observar, en caso de que resulte necesario efectuar compras o contrataciones destinadas al proyecto, las normas que al respecto tiene establecidas el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO -BIRF-, la que como Anexo II forma parte del presente convenio.
- f) aceptar la supervisión, monitoreo y evaluación previstos en el inciso. g) punto 4 del Plan de Diseminación Técnica, prestando la colaboración necesaria al efecto.
- g) afectar el equipamiento financiado por LA S.D.S. a la Unidad de Información Social, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales referida en la cláusula anterior, para su exclusivo uso, con posterioridad a la finalización del presente convenio.
- h) colaborar en las actividades necesarias para el desarrollo de un Sistema de Información Geográfica (SIG) que constituya una herramienta básica para la focalización de los programas sociales.
- i) realizar las gestiones necesarias, tendientes a celebrar un convenio con la Dirección Provincial de Estadísticas u organismo que cumpla similar función, a fin de implementar el Sistema de Información Geográfica (SIG)

CLAUSULA V.- Por su parte, LA S.D.S. se compromete a:

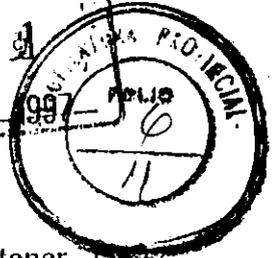
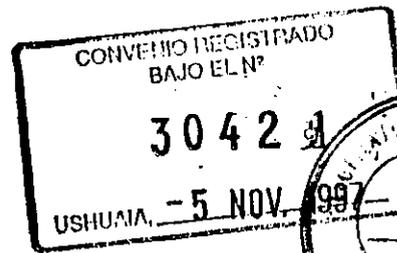
- a) brindar asistencia técnica a EL MINISTERIO durante el desarrollo de EL PROYECTO.
- b) financiar servicios de consultoría y equipamiento, hasta un monto total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) durante un año, reservándose el derecho de suspender dicho financiamiento en caso de incumplimiento de los resultados establecidos en el cronograma de EL PROYECTO.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



CLAUSULA VI.- EL MINISTERIO se compromete a gestionar y obtener las adecuaciones normativas provinciales que fueran necesarias a los fines estipulados en las cláusulas anteriores, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente convenio.

CLAUSULA VII.- EL MINISTERIO designa como representante a los fines de la consecución del presente convenio, incluyendo temáticas operativas y financieras del mismo, a la SEÑORA SUBSECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.

CLAUSULA VIII.- Por su parte, LA S.D.S. designa como representante a los fines de la consecución del presente convenio, incluyendo temáticas operativas y financieras del mismo, a la señora Coordinadora de la UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL en funciones.

CLAUSULA IX.- El presente convenio tendrá una duración de UN (1) año, contado a partir de la fecha en que LA S.D.S. o EL MINISTERIO dictaren la resolución aprobatoria del presente, respectivamente, lo que fuere posterior.

CLAUSULA X.- Las partes podrán, de mutuo acuerdo, prorrogar la vigencia del presente convenio, cuando así lo consideren.

CLAUSULA XI.- Se establecen como domicilio de las partes los que se detallan a continuación:

LA S.D.S.: Avda. 9 de Julio 1925. Capital Federal

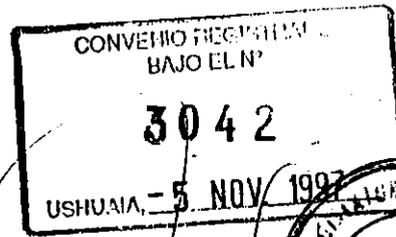
EL MINISTERIO: San Martín 450 Ushuaia, Tierra del Fuego.

En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de Mayo de 1997 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

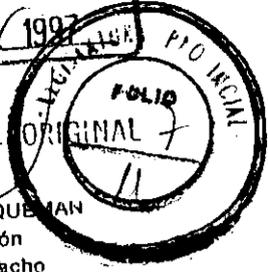


Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

1944



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



H. E. CHEQUEMAN
Jefe de División
Registro y D. Pacho
D. T. y D.

Anexo I

PLAN DE DISEMINACIÓN TÉCNICA.

1. Introducción:

El SIEMPRO es un instrumento de la Secretaría de Desarrollo Social, creado para mejorar la eficiencia, equidad y transparencia de los programas sociales destinados a la población en situación de pobreza. Su estructura comprende acciones dirigidas a dotar al Estado nacional, provincias y municipios, así como a otras agencias gubernamentales y no gubernamentales de técnicas, metodologías y datos que permitan mejorar la focalización y promover la superación de situaciones sociales de carencia.

Su puesta en marcha constituye uno de los esfuerzos más importantes que realiza el país en la atención de la población en situación de pobreza, e implica integrar la experiencia nacional e internacional en la materia, junto con nuevas propuestas.

El SIEMPRO requiere desarrollar en un lapso breve programas de transferencia gradual, asistencia técnica y capacitación, para mejorar el proceso de relevamiento y análisis de la información social acerca de la pobreza, así como el proceso de monitoreo y evaluación de los programas sociales focalizados, ejecutados por los organismos nacionales y provinciales.

Con este propósito se establece el Plan de Diseminación Técnica. Este, funciona como un instrumento para dotar de mayor dinámica a la ejecución de la transferencia.

2. Antecedentes.

2.1. Provincias.

El modelo organizacional del SIEMPRO prevé, como parte de su estrategia, adherir en forma gradual a todas las provincias. Esta, les permite a las provincias incorporadas contar con una serie de herramientas que facilitan articular y orientar metodológicamente las funciones de información social, focalización, capacitación, monitoreo y evaluación para la toma de decisiones de los funcionarios e integrantes de los programas sociales focalizados.

Para alcanzar la efectiva transferencia del SIEMPRO en las provincias y, posteriormente, su plena integración en las estructuras permanentes de las áreas correspondientes, se han previsto básicamente dos modalidades de incorporación:

- Creación de Unidades Ejecutoras Provinciales (UEP's): en este caso, las provincias son seleccionadas de acuerdo a sus niveles de pobreza a través del porcentaje de NBI, creándose en el ámbito del Ministerio/Secretaría de Desarrollo Social respectivo, Unidades Ejecutoras Provinciales. De acuerdo a esta modalidad, el SIEMPRO financia tres consultores, equipamiento informático y educativo. Durante los dos años iniciales del programa se incorporan a través de esta modalidad diez provincias, cuyo porcentaje de NBI supere el 25%.

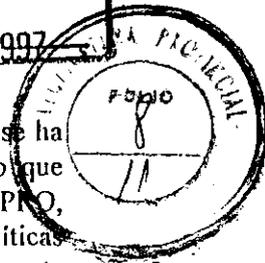
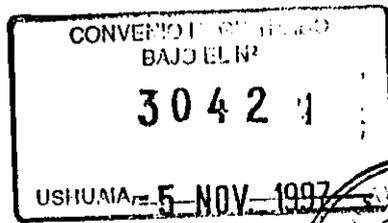
[Handwritten signatures]



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

H. J. O. E. BENEQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



- Creación de Sistemas provinciales de información social, evaluación y monitoreo (SIPIEM's): se ha previsto para aquellas provincias que no resultaran incluidas en la modalidad anterior, pero que manifiesten un fuerte interés en desarrollar actividades coincidentes con los objetivos del SIEMPRO, a fin de adelantar los procesos de instalación de estos sistemas, para mejorar la gestión de las políticas sociales. Este apoyo se estructura bajo la prestación de asistencia técnica y funciona adicionalmente como un mecanismo financiero que se opera a través de este Plan de diseminación técnica, cuyo propósito es identificar, canalizar y ejecutar programas de asistencia técnica específicos, dirigidos a las provincias y a los programas sociales nacionales focalizados.

Para alcanzar un eficaz cumplimiento de esos compromisos, la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL establece convenios con cada provincia seleccionada. Estos aseguran el pleno apoyo de las autoridades, además de la asistencia técnica y la provisión de recursos y equipamiento provenientes de la Unidad Ejecutora Central del SIEMPRO.

Durante la primera etapa de implementación, el SIEMPRO se establecerá en 10 provincias a través de UEP's, destinadas a promover y coordinar la aplicación de los instrumentos, metodologías y programas de capacitación contemplados en los objetivos del SIEMPRO.

En el caso de los SIPIEM, al igual que en el caso de las UEP's, se firman convenios entre las provincias que soliciten tal asistencia y la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. Estos, aseguran el cumplimiento de los objetivos planteados por ambas partes para la creación de los SIPIEM.

2.2. Programas nacionales focalizados.

El SIEMPRO, a través de este Plan, procura colaborar con los programas a fin de promover mejoras en la gestión integral, mediante el fortalecimiento de la capacidad institucional y el equipamiento.

La instrumentación de este apoyo, se desarrolla por demandas de los propios beneficiarios, y se institucionaliza mediante el desarrollo de proyectos.

Al igual que en el caso anterior, para operativizar esta asistencia, se requiere la firma de convenios específicos entre las jurisdicciones involucradas.

3. Objetivos generales del Plan de diseminación técnica.

- Fortalecer e incorporar la evaluación y el monitoreo, de acuerdo a demandas presentadas por programas nacionales focalizados.
- Asistir a la progresiva instalación y operación, por parte de las provincias, de las técnicas y metodologías aplicadas por el SIEMPRO.

4. Objetivos específicos del Plan de diseminación técnica.

Mediante la operación del Plan de Diseminación técnica, el SIEMPRO, promueve la generación de actividades que aseguren el cumplimiento de los objetivos en los ámbitos provinciales y en el conjunto de programas sociales nacionales focalizados.

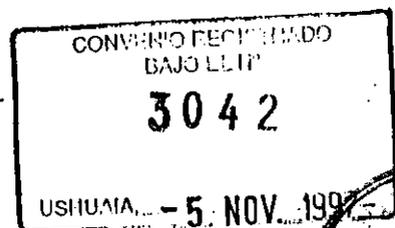
- Facilitar el proceso de incorporación de las provincias al SIEMPRO.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO A. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



- Fomentar la creación de Sistemas Provinciales de información, evaluación y monitoreo de programas sociales.
- Apoyar a las agencias nacionales y provinciales en la adopción de modelos de gerenciamiento más eficientes y transparentes.
- Desarrollar sistemas de información social que permitan la focalización de las acciones del sector público hacia los sectores más vulnerables.
- Desarrollar un sistema de información geográfica (SIG) que constituya una herramienta básica para el diseño, implementación y evaluación de los programas sociales.
- Apoyar las actividades de capacitación para la gestión integral de programas sociales focalizados.
- Fortalecer la gestión de las políticas sociales públicas en los ámbitos nacionales y provinciales.

5. Mecanismos de acceso en los ámbitos provinciales y de los programas.

La operatoria del Plan genera una línea de acción diferenciada pero complementaria en los procesos de transferencia, procurando dar una respuesta ágil y eficaz a las demandas, asegurando la rápida concreción y legitimación del SIEMPRO, en el ámbito provincial y en los programas sociales nacionales focalizados.

Pueden acceder al financiamiento del Plan de Diseminación técnica, aquellas provincias que no se encuentren seleccionadas en la primera etapa del SIEMPRO (provincias con mayor NBI).

El número de demandas (y por lo tanto de provincias y programas) que el SIEMPRO se halla en condiciones de atender esta en relación a la disponibilidad de los recursos financieros y técnicos con que cuenta el programa. Para ello, se realizará una estimación anual del número de demandas, tanto de provincias como de programas, que pueden ser atendidas en función de los topes máximos fijados para la asistencia financiera en cada caso y a los requerimientos técnicos previstos.

Para acceder al Plan, las provincias deben cumplimentar las siguientes etapas:

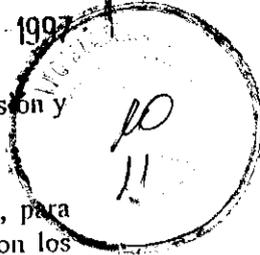
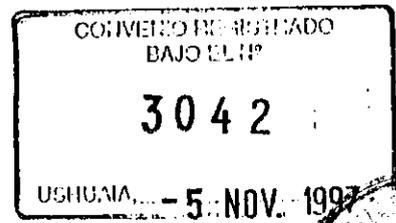
- a) Demanda formal de la provincia manifestando su interés en incorporarse al SIEMPRO e iniciar el proceso de asistencia técnica para la instalación de sistemas de información social, monitoreo y evaluación y capacitación para la gestión integral de programas sociales.
- b) La UEC del SIEMPRO recepta las demandas y brinda la asistencia técnica para la formulación del proyecto.
- c) Aprobación del proyecto por parte de la Coordinación General del SIEMPRO.
- d) Firma del convenio correspondiente entre la Provincia interesada y la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.
- e) Se realiza la programación de inicio del proyecto, contemplando las actividades necesarias para comenzar con los desembolsos y la asistencia técnica al proyecto



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. F. y D.



f) El SIEMPRO presta asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto y realiza la supervisión y monitoreo del proyecto.

g) El SIEMPRO realizará también una evaluación de resultados, a la finalización del proyecto, para determinar el grado de alcance de los objetivos del proyecto y la relación de esos resultados con los objetivos del SIEMPRO.

En el caso de los programas, se deben llevar adelante las siguientes instancias:

a) Demanda formal de la jurisdicción de la cual depende, manifestando su interés en incorporarse al SIEMPRO e iniciar el proceso de asistencia técnica para la instalación del sistema de monitoreo y evaluación para la gestión integral de programas sociales.

b) La UEC del SIEMPRO recepta la demanda y brinda asistencia técnica para la formulación del proyecto.

c) Aprobación del proyecto por parte de la Coordinación General del SIEMPRO.

d) Firma del convenio correspondiente entre la jurisdicción y la Secretaría de Desarrollo Social. En el caso de los programas dependientes de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, es suficiente el acuerdo explícito entre las partes.

e) Se realiza la programación de inicio del proyecto, contemplando las actividades necesarias para comenzar con los desembolsos y la asistencia técnica al proyecto

f) El SIEMPRO presta asistencia técnica para la puesta en marcha del proyecto y realiza la supervisión y monitoreo del proyecto.

g) El SIEMPRO realizará también una evaluación de resultados, a la finalización del proyecto, para determinar el grado de alcance de los objetivos del proyecto y la relación de esos resultados con los objetivos del SIEMPRO.

6. Actividades a realizar factibles de ser financiadas.

En función de los objetivos planteados para los proyectos y las características del financiamiento disponible a tales efectos, el Plan financia:

1. Asistencia técnica para la instalación y operación de los instrumentos técnicos y metodologías aplicadas, en materia de sistemas de información, focalización, monitoreo, evaluación y capacitación de agentes públicos.
2. Capacitación a funcionarios, gerentes y técnicos de programas en temáticas de gestión integral. Esta incluye tópicos de gerenciamiento, focalización, diseño, evaluación y monitoreo de programas sociales, entre otros.
3. Equipamientos informáticos generales necesarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas.

7. Resultados esperados.

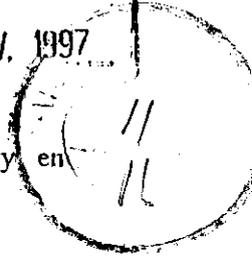
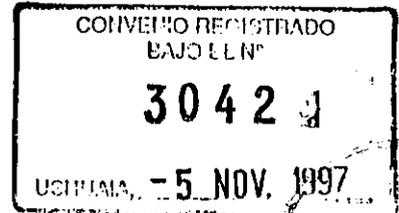
- Sistema provincial de información, monitoreo y evaluación de programas sociales institucionalizado en el ámbito provincial.



Presidencia de la Nación
Secretaría de Desarrollo Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe de División
Registro y Despacho
D. T. y D.



- Sistema de información social para la focalización -incluyendo un SIG-, operativo y en funcionamiento.
- Sistemas de monitoreo y evaluación de programas sociales nacionales desarrollados y en funcionamiento.
- Agentes de los programas sociales provinciales capacitados en base a acciones del SIPIEM.

8. Presentación de los proyectos.

Deben ser presentados a la UEC del SIEMPRO por la jurisdicción de la cual dependerá el proyecto. El SIEMPRO evalúa el proyecto de acuerdo a las pautas establecidas en este Plan de diseminación técnica.

9. Capacidad de asistencia financiera.

El SIEMPRO financia actividades por hasta un monto de \$ 70.000 en el caso de los SIPIEM. Para los programas sociales focalizados nacionales, el financiamiento llega a los \$ 30.000. Las categorías de gasto involucradas son servicios de consultoría y equipamientos.

El financiamiento de esas categorías se realiza cuando se consideran indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, relacionados a los objetivos de instalación de sistemas de información social, monitoreo y evaluación, y capacitación para la gestión integral de programas sociales, presentes en el plan de diseminación técnica

10. Supervisión y evaluación.

Las actividades acordadas en el Plan de Trabajo del Proyecto, serán monitoreadas y supervisadas por el equipo técnico del Staff del SIEMPRO. Serán evaluados también los resultados obtenidos de acuerdo a los objetivos planteados, al cabo de la finalización del proyecto.

[Signature]

[Signature]
Pablo Amadeo
Secretaría de Desarrollo Social
Presidencia de la Nación

